

DOCUMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL CONSENTIMIENTO A LOS EFECTOS DE QUE SE REALICEN LAS ACTUACIONES TRIBUTARIAS EN LOS EXPEDIENTES DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA POR VIDEOCOMPARENCIA

D./D^a.....
..... con NIF en calidad de

- obligado tributario
- representante de con NIF
manifiesta su consentimiento a que se realicen las actuaciones tributarias correspondientes al procedimiento inspector tributario¹ con número de expediente, por videoconferencia de conformidad con lo establecido en los artículos 99 y 151.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

A los efectos se manifiesta que se poseen todos los medios técnicos exigidos por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares para la realización de las videoconferencias:

- En el PC que se utilice para la videollamada debe contar con una cámara, altavoces (o auriculares) y micrófono. También tiene que tener en él instalado el certificado digital para poder firmar los documentos.
- Descargarse e instalar la aplicación ZOOM (aplicación oficial). - Disponer de conexión de internet.

El día y en la hora de la citación el firmante se compromete:

- A tener disponible el DNI o NIE que deberá mostrar al empleado público para identificarse. En caso de utilización del NIE deberán mostrar también su pasaporte. Asimismo, se recuerda que la persona que comparezca deberá tener poderes (que previamente ha aportado) para ello.
- Asegurarse de que las actuaciones se llevan a cabo en entornos adecuados para evitar el quebrantamiento de la normativa de protección de datos. Ello implica realizar las comunicaciones en estancias no compartidas con otras personas, y abstenerse de llevar a cabo ningún tipo de grabación de las sesiones
- A que una vez termine las actuaciones debe firmar (suscribir) una Diligencia o, en su caso, un Acta (salvo que desee no firmarla, en cuyo caso se tramitará en disconformidad de acuerdo con el art. 188 del El Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos).
- Permitir la captación del video y del audio durante la video comparencia.
- Tener acceso al email, que será el que se utilizará a efecto de notificaciones.

El abajo firmante, consiente expresamente que el Ayuntamiento de Alcalá de Henares ponga a su disposición en la sede electrónica unas claves de acceso (que se compromete a no compartir) y a que la videoconferencia sea grabada con la finalidad de incorporarse al expediente administrativo citado conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

En a

¹ Trámite de Audiencia previa la firma del Acta (artículo 183 Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (en adelante, RGIT) y formalización de la misma (art. 185 y siguientes RGIT).

PROTECCIÓN DE DATOS VIDEOCOMPARENCIAS INSPECCIÓN TRIBUTARIA (V.I.T.)

Los datos de carácter personal recabados serán tratados por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares como responsable del tratamiento e incorporados al tratamiento “Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria”, cuya finalidad es la Elaboración de los recibos y liquidaciones de los impuestos, tasas y demás ingresos municipales, así como el cobro de los mismos tanto en periodo voluntario como ejecutivo. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos, y no se prevén transferencias de datos y sólo se llevarán a cabo las comunicaciones de datos legalmente establecidas.

La Inspección Tributaria, perteneciente a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, para llevar a cabo el desarrollo de las actuaciones y procedimientos tributarios en aquellas actuaciones entre la Administración y los obligados tributarios, introduce las comparencias a través de video llamada, que permite la comunicación bidireccional visual, auditiva y verbal entre los obligados tributarios y el órgano actuante que garantiza la transmisión y recepción seguras de los documentos, en aquellos casos en que se determine por la Inspección de Tributos y siempre que se cuente con la conformidad del obligado tributario en relación con su uso y con la fecha y hora de su desarrollo.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos por Inspección Tributaria radica en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público aplicable al responsable del tratamiento y el consentimiento para las Videocomparencias.

La utilización del sistema de Videocomparencias de Inspección Tributaria (V.I.T.) debe ser consentida, por lo que la base de legitimación para poder llevar a cabo este tratamiento es la prestación por el obligado tributario de su consentimiento como manifestación de voluntad libre, específica, informada y por escrito del obligado tributario sobre el tratamiento de datos personales que le concierne, como se recoge en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, por lo que si quiere utilizar este canal de comunicación debe usted prestar su consentimiento y remitirlo a este Ayuntamiento junto con la documentación que se le ha requerido en la Comunicación de Inicio de las Actuaciones.

Debe saber que la comunicación por este medio es totalmente voluntaria y que usted puede decidir si quiere utilizarla o cambiar su decisión y retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello le produzca perjuicio alguno; y para ello puede visitar nuestra página web <https://www.ayto-alcaladehenares.es/politica-de-privacidad/> donde puede conocer nuestra política de privacidad o la información de cómo ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación ante el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 12, 28801 Alcalá de Henares o en la dirección de correo dpd@ayto-alcaladehenares.es Igualmente, le informamos que si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28801 Madrid, o en la dirección <https://www.aepd.es/es>